



LICITACIÓN PÚBLICA

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.

GERENCIA DE MANTENIMIENTO

SANTIAGO, ABRIL DE 2015

ASPECTOS RELATIVOS A LA LICITACION

ARTÍCULO 1. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación	10.04.2015	Diario El Mercurio
Descarga de Bases e Inscripción	13.04.2015 al 17.04.2015	www.metrosantiago.cl/licitaciones
Visita a terreno	21.04.2015 a las 10:00 horas	Hall Central oficina de Metro, Alameda 1414, Santiago.
Recepción de Consultas	24.04.2015	Enviar por mail a jpenam@metro.cl y hmonsalve@metro.cl
Respuestas a Consultas	28.04.2014	Según lo establecido en el artículo N° 7 de las presentes bases administrativas
Recepción sobres de Ofertas Técnicas y Económicas	06.05.2015, hasta las 13:00 horas	Gerencia de Adm. y Finanzas, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, 2° piso, Santiago
Apertura de Ofertas Técnicas	06.05.2015, a las 15:00 horas	Gerencia de Administración y Finanzas, Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414, 2° piso, Santiago

ARTÍCULO 2. LLAMADO A LICITACIÓN

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante indistintamente “Metro” o “Metro S.A.”, requiere contratar el Suministro e Instalación de Pasamanos en Escaleras de Estaciones de Metro S.A.

Sólo podrán participar en esta licitación, las personas naturales o jurídicas, en adelante los “Proponentes”, que se hayan inscrito particularmente para esta licitación en el portal de licitaciones de Metro (www.metrosantiago.cl/licitaciones) y que, por experiencia, capacidad técnica y económica, cumplan a satisfacción con las exigencias establecidas en ellas y en sus Especificaciones Técnicas, como asimismo en las Modificaciones o Aclaraciones y en las Respuestas escritas emitidas por Metro a consultas efectuadas durante el proceso, documentos que formarán parte integrante del respectivo contrato.

Se deja constancia que es responsabilidad de los Proponentes obtener la confirmación de su inscripción para este proceso de licitación, a través de los procedimientos descritos en el portal antes indicado.

Para todos los efectos de la licitación y del contrato, el idioma oficial será el español.

ARTÍCULO 3. COMPUTO DE PLAZOS

Para todos los fines contemplados en estas Bases, los plazos de días se considerarán como días corridos, salvo que se indique expresamente que son días hábiles, entendiéndose por éstos, sólo de lunes a viernes, excluyendo días festivos. En caso que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

El plazo será uno de los factores a considerar al momento de la adjudicación, considerando un plazo máximo de 150 días corridos para la ejecución de la obra, contados al momento de la firma del contrato. Por lo anterior, los proponentes deberán considerar 7 días hábiles contados para la firma del contrato, contados desde la fecha de adjudicación de la licitación; documento esencial para que puedan comenzar los trabajos en las instalaciones de Metro.

ARTÍCULO 4. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación, es la contratación por parte de Metro S.A. del Suministro e Instalación de Pasamanos en Escaleras de Estaciones de Metro S.A

La identificación detallada de la naturaleza de los servicios se define en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 5. RESTRICCIÓN A PARTICIPACIÓN DE FILIALES Y COLIGADAS

En el caso de sociedades matrices (coligantes), filiales o coligadas entre sí, cuyos conceptos se definen en el Título VIII de la Ley 18.046, sólo una de ellas podrá presentar oferta. Sin embargo, bastará que una empresa del grupo se haya inscrito en el proceso y asistido a la visita a terreno, en caso de ser obligatoria, para que se cumpla este requisito respecto de las demás empresas que forman parte del grupo empresarial, sin perjuicio del derecho de Metro de exigir la garantía solidaria de la matriz o de alguna otra empresa del grupo, a efectos de cumplir requisitos financieros y/o de capacidad económica.

En caso de incumplimiento, todas las ofertas serán rechazadas, pudiendo Metro S.A. hacer efectivas las respectivas Boletas de garantía de seriedad de las ofertas.

Lo señalado en este artículo rige también respecto de empresas que forman parte de un consorcio.

ARTÍCULO 6. VISITA A TERRENO

Para efectos de esta Licitación, METRO S.A., programará visitas a terreno a las instalaciones involucradas. Para tal efecto METRO S.A., ha establecido un programa cuyo horario y fecha se da a conocer en el cronograma de esta Licitación. La visita a terreno será un requisito obligatorio para participar en el proceso de Licitación.

ARTÍCULO 7. CONSULTAS, RESPUESTAS, ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los Proponentes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, a Jeannette Peña M., jpenam@metro.cl y Héctor Monsalve A., hmonsalve@metro.cl, de acuerdo al cronograma de la licitación. Las respuestas a las consultas realizadas por los Proponentes se entregarán a través de la misma vía y serán publicadas en portal de licitaciones de Metro www.metrosantiago.cl/licitaciones, en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación. Las respuestas se enviarán por igual a todos aquellos que retiraron/adquirieron Bases.

Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los Proponentes, al correo electrónico registrado al momento del retiro de las Bases, y también serán publicadas en portal de licitaciones de Metro www.metrosantiago.cl/licitaciones.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación y responsabilidad de los Proponentes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, que sean publicadas a través del portal de licitaciones de Metro www.metrosantiago.cl/licitaciones, así como también la recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Asimismo, no se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de ellas para cualquier efecto.

ARTÍCULO 8. PRESENTACION Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar sus Ofertas en dos sobres cerrados, caratulados “Oferta Técnica” el primero y “Oferta Económica” el segundo, indicando en el exterior de cada uno el nombre y firma del Proponente, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos. La Oferta Técnica se presentará en original y dos copias, una de las copias en papel y la otra en formato digital (CD o pendrive). La Oferta Económica se presentará sólo en formato original (papel).

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las presentes bases de licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Sobre "OFERTA TECNICA"

Los Proponentes deberán presentar su oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo A de estas Bases.

La documentación correspondiente a la oferta técnica, en particular lo que se refiere a acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de “Formulario” deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación (de ser necesario puede usarse el formulario de contratapa, debidamente firmado, adjuntando los documentos requeridos).

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación inmediata de la oferta correspondiente.

Sobre “OFERTA ECONOMICA”

En el sobre denominado “Oferta Económica” los Proponentes deberán presentar su oferta económica, completando el formulario asociado al servicio a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo B.

En el sobre oferta económica, el Proponente no podrá incluir comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro S.A., en el Anexo B, ni a los precios entregados por el mismo Proponente. Tampoco se podrá realizar oferta o propuesta alguna bajo presupuestos no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos.

No se admitirá modificación ni aclaración alguna a la Oferta económica.

ARTÍCULO 9. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

Las propuestas presentadas tendrán una vigencia mínima de 90 días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de las mismas. Metro S.A., podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecido en el cronograma de la presente Licitación a nombre de Jeannette Peña M.

El día y hora señalados en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los documentos exigidos, realizándose el análisis detallado en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada de inmediato, sin lugar a indemnización de ninguna especie.

Si a la licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente licitación. Sin embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y, la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de futuras licitaciones.

ARTÍCULO 10. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las presentes Bases y demás documentos de la Licitación o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación.

Del mismo modo, no se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas. Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Metro no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos 15 días corridos desde la fecha de envío del aviso.

ARTÍCULO 11. GASTOS

Todos los gastos que se originen para el Proponente, del estudio de la licitación, presentación de la propuesta y firma del contrato serán exclusivamente de su cargo.

ARTÍCULO 12. BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., emitida por un Banco chileno o Banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, por un monto total de UF 50 (cincuenta Unidades de Fomento), con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente licitación. Esta boleta deberá incluir La glosa "Garantiza seriedad de la oferta en "Licitación Pública Servicio Suministro e Instalación de Pasamanos en Escaleras de Estaciones de Metro S.A.".

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso de licitación deberán renovar dicha boleta, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

1. Si los antecedentes suministrados en su oferta no fueren verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
2. Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.
3. Si el Proponente se desiste de su oferta, no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma, o no presenta oportunamente la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a su notificación de la adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

ARTÍCULO 13. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

Metro calificará y evaluará técnica y financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta Licitación, entre otros:

- Revisión de antecedentes generales.
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales.
- Evaluación de antecedentes financieros.

ARTÍCULO 14. APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan.

ARTÍCULO 15. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

Metro adjudicará el contrato al Proponente que haya sido calificado en la evaluación técnica y cuya oferta estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su oferta económica.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar global o parcialmente, desestimar, dejar sin efecto y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

ASPECTOS RELATIVOS AL CONTRATO

ARTÍCULO 16. FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante el "Contratista", éste deberá presentar original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días. Estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la adjudicación.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares correspondientes. Si no lo hiciera dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la licitación a otro Proponente o declararla desierta haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario.

ARTÍCULO 17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del contrato, el Contratista deberá presentar a Metro, una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato impuestos incluidos.

La garantía mencionada deberá ser incondicional e irrevocable, emitida por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, la que deberá emitirse a nombre de "Metro S.A.", Rut: 61.219.000-3, con la misma vigencia del contrato, aumentada en 180 días.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza el Fiel exacto, oportuno y total Cumplimiento del contrato N° xx-xxx-2015-x “Suministro e Instalación de Pasamanos en la Red de Metro S.A.”.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiéndose por el plazo señalado en el párrafo segundo de esta cláusula. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder.

Esta boleta tendrá por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de esta boleta de garantía sea ajustada, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183 c del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor del (los) demandante (s) del Contratista o subcontratista.

En caso que el Contratista solicite por escrito a Metro, pago de anticipo, deberá presentar boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento, expresada en Unidades de Fomento, por un monto igual al anticipo a solicitar, el que en ningún caso puede exceder el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato. La garantía será incondicional e irrevocable, emitida por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrable y pagadera en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, la que deberá emitirse a nombre de “Metro S.A.”, Rut: 61.219.000-3, con la misma vigencia del contrato, aumentada en 120 días. La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: “Garantiza Anticipo del contrato N° xx-xxx-2014-x. Dicho pago de anticipo se realizará según lo establecido en el Artículo N° 24 de las presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO 18. DOCUMENTOS INTEGRANTES

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre si en el mismo orden en que se mencionan:

- El contrato que se suscriba entre Metro S.A. y el Contratista.
- Carta de adjudicación de la licitación, enviada por Metro al Contratista.
- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación emitidas por Metro y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.
- Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.
- Oferta del Contratista.

Durante la vigencia del contrato y una vez finalizado, Metro podrá evaluar el desempeño del Contratista. Los resultados de dicha evaluación serán comunicados a éste y considerados en futuras licitaciones y/o contrataciones.

ARTÍCULO 19. MONEDA DEL CONTRATO

El precio del contrato se expresará en Unidad de Fomento (UF).

ARTÍCULO 20. PLAZO DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios o ejecución de los trabajos contratados, deberá efectuarse dentro del plazo de 150 (días), a contar de la fecha de suscripción del contrato y de recibida el "Acta de entrega de terreno" por parte del Jefe de Proyecto del contrato. Metro S.A. se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los servicios o trabajos.

No obstante, Metro S.A., podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha señalada en la comunicación.

ARTÍCULO 21. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud del contrato o cualquiera de sus partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa de Metro.

ARTÍCULO 22. REAJUSTES Y ANTICIPO

No se considera ningún tipo de reajustes, sin perjuicio de la variación que experimente el valor de la Unidad de Fomento.

El contratista tendrá derecho a solicitar al inicio del proyecto, un Anticipo hasta un 20% (veinte por ciento) del valor de su oferta, el que deberá ser respaldado mediante una Boleta de Garantía Bancaria por el mismo valor, conforme a los establecido en el Artículo 17 de las presentes Bases Administrativas.

ARTÍCULO 23. INICIO DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS

El Contratista deberá estar en condiciones de desarrollar todos los servicios o trabajos que se contemplan en las Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a todas las exigencias que se exponen a partir de la fecha de inicio establecida en las presentes Bases.

Al mismo tiempo, deberá tener todo el personal seleccionado con suficiente anticipación y entregar a METRO S.A., la nómina de dicho personal antes del inicio del servicio, indicando apellidos y nombres completos, fecha de nacimiento, número de cédula nacional de identidad y domicilio particular de cada trabajador

ARTÍCULO 24. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

Metro S.A. pagará por los servicios recibidos a su entera satisfacción, por Estado de Pago mensual, de acuerdo al avance de obra.

Los pagos se realizarán al valor Unidad de Fomento según fecha de emisión de la factura, previa emisión del formulario de "Hoja entrada de servicios" (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la presentación por parte del Contratista del certificado F30-1 emitido por la Inspección del Trabajo y la recepción conforme de los servicios por la respectiva Administración Técnica del Contrato.

La factura por parte del Contratista será expresada en pesos chilenos, al valor de la UF, del último día del mes del servicio que se facture, quien podrá emitirla, únicamente, cuando Metro así lo autorice.

Las facturas manuales serán recepcionadas sólo en la Unidad de Recepción de Facturas de Metro S.A. ubicada en Edificio Corporativo de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1414 primer piso en horarios de 09:00 a 16:00 hrs. de lunes a viernes.

Para el caso de facturación electrónica, el Proveedor o Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl para realizar el envío de sus documentos electrónicos emitidos a Metro S.A., haciendo referencia al número del contrato y Hoja de Entrada de Servicio (HES)

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 30 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado no superior a 30 (treinta) días corridos desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Consultor. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En el caso que la factura fuera devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados comenzarán a regir a partir de la recepción de la nueva factura corregida.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o Subcontratista no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se descontará de los Estados de Pago más próximos, en caso de haberlos, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A. se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de la(s) persona(s) que hayan firmado la cesión en su representación.

ARTÍCULO 25. MULTAS

Metro podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimiento por parte del Contratista.

Las faltas e incumplimientos del Contratista de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, serán multadas de acuerdo con lo que se defina en esta cláusula.

La valorización de las multas, en el caso en que sean referidas a un porcentaje sobre el monto del Contrato, se hará sobre el valor neto sin incluir I.V.A. Para las multas definidas como un valor fijo de Unidades de Fomento, estas corresponderán a montos sin I.V.A. En cada caso, estas multas se pagarán en pesos de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento vigente al día del pago efectivo.

En caso que el valor total acumulado de las multas exceda el 15% (quince por ciento) del valor del contrato, incluidas sus modificaciones, Metro S.A. podrá poner Terminación Anticipada al Contrato conforme a lo establecido en el Art. N° 40 de las presentes Bases Administrativas.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- Responsabilidades Contractuales

Incumplimiento en la Entrega de Documentación Administrativa (Boletas de Garantía, Pólizas). Se considerará como incumplimiento, el atraso o falta de entrega, en las fechas establecidas en el Contrato, se aplicará una multa de 2 UF (dos) unidades de fomento por cada día de atraso.

- Aseo Diario

La no realización del aseo diario, satisfactorio, que deberá ser certificado por el Jefe de Estación u otro personal que esté a cargo del recinto donde se realicen los trabajos, será motivo para cobrar como multa, en cada oportunidad, un monto de UF 3 (tres unidades de fomento) valor con IVA incluido.

- Prevención de Riesgos

Si el Contratista es sorprendido en faltas a las normas de prevención de riesgos señaladas en el Reglamento de Seguridad para Contratistas de Metro o en incumplimiento de lo estipulado en el anexo "C" de las presentes Bases Administrativas, será sancionado con una multa de UF 3 (tres unidades de fomento) valor con IVA incluido.; y en el eventual caso que reincida en estas faltas, el monto de la multa ascenderá a UF 5 (cinco unidades de fomento) valor con IVA incluido.

- En caso de no cumplir con el Procedimiento de Control Obligaciones Laborales-Previsionales de Empresas Contratistas de Metro S.A., podrá aplicar una multa equivalente al 0,5 UF valor con IVA incluido. por Trabajador.

- Multas por incumplimiento de las órdenes de la I.T.O

El Contratista deberá acatar las órdenes de la I.T.O. y dar cumplimiento cabal y oportuno a las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Contrato. Si el Contratista no acatara las órdenes de la I.T.O. o no diere cumplimiento a alguna de sus obligaciones, la I.T.O. le aplicará una multa diaria de 10 (diez) Unidades de Fomento, por cada incumplimiento y a partir del primer día de incumplimiento y hasta que éste haya sido corregido a satisfacción de la inspección. Previo consentimiento del Jefe de Conservación y Monitoreo.

- Multa por atraso en la entrega de los trabajos

En caso que el Contratista no entregue los trabajos totalmente terminados en el día fijado para su terminación, se le aplicara una multa diaria del 3 (tres) por mil, sobre el monto del contrato original y sus modificaciones (aumentos, disminuciones y obras extraordinarias) vigentes al momento en que se aplique la multa.

- Multa por falta de supervisión de parte del Contratista

Por cada día de incumplimiento, en que el Contratista no cuente en terreno de personal de supervisión (definido en el artículo N° 26 Dirección de los trabajos por parte del Contratista de las presentes Bases Administrativas) adecuado en número y calidad a las necesidades de las faenas, se aplicara una multa de 10 (diez) Unidades de Fomento.

- Multa por afectar la operación comercial de Metro S.A.

Si el Contratista ocasionare por cualquier motivo o circunstancia un retraso en la hora de inicio de la operación comercial de Metro S.A. o en el caso de que por motivos imputables al Contratista, se generen alteraciones en la frecuencia de la operación del servicio de Metro S.A., dará lugar a la aplicación administrativa de una multa de 100 (cien) Unidades de Fomento.

La repetición de estas alteraciones por incumplimiento del Contratista, será causal de termino de Contrato y su liquidación anticipada, según el procedimiento establecido en el artículo N° 40 de las presentes Bases Administrativas.

- Multa por atraso en la constitución de la fianza solidaria

En el evento que las empresas de un Consorcio no constituyan la fianza solidaria e indivisibilidad dentro del plazo de 20 días corridos contados desde la fecha de envío de la carta de adjudicación, el Contratista se hará acreedor a la aplicación de una multa de 5 (cinco) Unidades de Fomento, por cada día en que se exceda el plazo establecido, sin perjuicio de la facultad de Metro S.A. de poner término anticipado al contrato.

Metro S.A. se reserva la facultad para cobrar las multas indicadas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, pudiendo Metro S.A., hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago, de dichas multas, no autorizar nuevos estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior al valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

En el caso de consorcios, Metro S.A. podrá aplicar y hacer efectivas las multas en los términos antes señalados, respecto de cualquiera de sus integrantes, a su sola elección y sin expresión de causa.

ARTÍCULO 26. DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de Metro S.A., obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los trabajos o servicios materia de esta licitación, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a terceros o a bienes o personal de Metro S.A., será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo responderá de cualquier otro pago que Metro deba efectuar como gastos de defensa judicial, pagos de deducible u otros derivados de la prestación del servicio licitado.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus Subcontratistas si fuera el caso.

ARTÍCULO 27. RESPONSABILIDAD LABORAL DEL CONTRATISTA

El Contratista se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios contratados por Metro S.A., con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia. Por lo tanto, queda prohibido al Contratista tener personal a honorarios y subcontratar servicios para cumplir con el contrato, salvo la subcontratación que Metro S.A. autorice previamente por escrito.

El Contratista y Subcontratistas deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones legales y contractuales de carácter laboral respecto del personal que empleen en la ejecución del contrato. En consecuencia, sin que la enumeración que sigue sea taxativa, serán de su cargo exclusivo las remuneraciones, sueldos, asignaciones, gratificaciones, bonificaciones y cualquier otra remuneración, las cotizaciones previsionales y/o de salud, que correspondan a dicho personal y, en general, cualquier otro desembolso que deban realizar por conceptos análogos. Serán también de su cargo los gastos de movilización del personal y todos los demás que, en relación con el mismo, se originen con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.

Los pagos que Metro S.A. por cualquier causa deje de efectuar al Contratista con ocasión del Contrato, no podrán ser considerados o esgrimidos por éste como un antecedente justificatorio para dejar de pagar las sumas que deba a sus dependientes por concepto de remuneraciones, sobresueldos, premios, imposiciones legales, etc., según los contratos que celebre con éstos y las disposiciones legales vigentes.

El Contratista deberá pagar electrónicamente las cotizaciones previsionales de su personal a través de Previred, además de entregar una clave de consulta a Metro S.A. para verificar mensualmente el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores sujetos al contrato.

Metro S.A. tendrá derecho a información, retención y pago en la forma prevista en el Código del Trabajo y sus posteriores modificaciones. Metro S.A. a su elección, podrá determinar si se acreditará mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo o bien por entidades o instituciones competentes, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 319, de 13 de diciembre de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Reglamento del artículo 183 C inciso segundo, del Código del Trabajo, sobre acreditación de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, para la procedencia de los pagos que correspondan al Contratista, Metro S.A. tendrá las siguientes facultades:

a) Verificar mensualmente o con la periodicidad que estime conveniente, el cumplimiento de las obligaciones legales, laborales y previsionales que afecten al Contratista respecto de los dependientes que prestan servicios en el cumplimiento del contrato.

Para estos efectos, Metro S.A. exigirá al Contratista, presentar mensualmente, adjunto a sus Estados de Pago, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo u otro organismo certificador. Además tendrá derecho a revisar, y el Contratista la obligación de exhibir, dentro del plazo que por escrito le fije Metro S.A., los contratos con sus correspondientes documentos que acrediten el monto y estado de pago de remuneraciones, planillas de declaración y pago de impuestos de segunda categoría, imposiciones previsionales, registros de asistencia y control de jornada de trabajo, formularios de pago de impuestos, entre otros. Para estos efectos, el Contratista deberá adoptar las medidas para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 154 bis del Código del Trabajo.

Adicionalmente de forma Trimestral, el Contratista deberá enviar a la Gerencia de Recursos Humanos, Departamento de Personal de Metro S.A. el certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales otorgado por la Dirección del trabajo, con la finalidad de conocer la situación actual del Contratista respecto de multas o deudas por cotizaciones previsionales asociadas a la empresa. En caso de que éste sea informado con multas o deudas, deberán ser aclaradas si corresponden a contratos con Metro S.A., y en tal caso, subsanadas por el Contratista a la mayor brevedad.

b) Retener, total o parcialmente, todo pago que deba efectuar al Contratista, cuando no cumpla en tiempo y forma con la exhibición de documentos señalada en la letra precedente. Metro S.A. también estará facultada para retener las sumas de dinero que adeude al Contratista por las obligaciones laborales, previsionales y de salud, adeudadas a su vez por el Contratista, cuando éstas consten en actas de la Inspección del Trabajo, documentos o registros públicos o privados independientes de Metro (auditores o certificadores), más los reajustes e intereses correspondientes. En tal evento, podrá a su voluntad, retener dichos montos hasta la acreditación del pago de las obligaciones de que se trata, o pagarlas a las personas o entidades correspondientes, a nombre y por cuenta del Contratista. Las sumas retenidas no devengarán ni reajustes ni intereses a favor del Contratista. En todo caso, si éste no acredita el pago de las obligaciones laborales, previsionales y de salud de sus trabajadores antes del vencimiento del día 10 del mes calendario siguiente a aquel de la recepción de la factura, Metro S.A. podrá pagar dichas obligaciones a nombre del Contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, en el evento que Metro S.A. efectúe el pago de las obligaciones antes indicadas por cuenta del Contratista, se devengará en contra de éste, y a favor de Metro S.A., además del derecho de repetición de ésta por lo que hubiere tenido que pagar, incluyendo dentro de este monto, los gastos adicionales que dicho pago genere, la suma equivalente en pesos a 0,5 UF por Trabajador, a título de multa convencional que las partes por este acto avalúan anticipadamente por los perjuicios y gastos que dicho incumplimiento de Contrato le ocasiona a Metro S.A. Esta multa se devengará por cada oportunidad en que se produzca el incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales y previsionales del Contratista respecto de un trabajador que esté destinado al cumplimiento del Contrato con Metro S.A.

El Contratista otorga mandato irrevocable a Metro S.A. para efectuar el pago de todas sus obligaciones antedichas, incluidos reajustes, intereses y multas, con cargo a lo que ésta le deba, según arriba se ha expuesto, liberándola, asimismo, de la obligación de rendir cuentas, debiendo sólo entregar copia de los respectivos comprobantes de pago.

Si durante la vigencia del contrato Metro S.A. fuere demandado y/o condenado al pago de dinero, solidaria o subsidiariamente, en juicios laborales o civiles, por incumplimiento de obligaciones laborales y/o previsionales de origen legal, reglamentario o contractual o a causa de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales sufridos por el personal del Contratista o subcontratistas, Metro S.A. podrá retener de cualquier estado de pago que adeude al Contratista, los montos demandados por aquellos trabajadores que prestaron servicios en régimen de subcontratación para Metro S.A., pudiendo además hacer efectiva cualquier garantía vigente que esté constituida a su favor.

ARTÍCULO 28. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS

El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a la obligación de higiene y seguridad prevista en el artículo 184 del Código del Trabajo y a todas las disposiciones legales y reglamentarias relativas al seguro social de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, en especial las previstas en la Ley N° 16.744 y el artículo 3° del D.S. N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, respecto del personal que ocupe en el cumplimiento del contrato. Asimismo, el CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento para Empresas Contratistas de METRO S.A. anexo a estas Bases, para evitar accidentes de su propio personal o de METRO S.A. y/o pérdidas de materiales. Además, deberá cumplir con las recomendaciones que le haga el experto de su Empresa o el experto de Prevención de Riesgos de METRO S.A. y el Administrador del Contrato, respecto de los trabajos que se realicen.

METRO S.A. podrá vigilar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de estas normas, incluida la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad si procediere, mediante un sistema de gestión de la seguridad y salud de los trabajadores involucrados.

El prevencionista del CONTRATISTA deberá emplear todo el tiempo que sea necesario en función de los riesgos asociados al contrato y el número de trabajadores del CONTRATISTA, el que destinará principalmente a verificar el cumplimiento del Programa de Prevención de Riesgos e informar de los avances de éste a METRO, en cada ocasión que visite alguno de los centros de trabajo definidos en las Especificaciones Técnicas.

Todo el personal debe contar antes del inicio de los servicios, con una instrucción básica en Prevención de Riesgos de a lo menos 8 horas, impartida por Metro S.A. en conjunto con el Organismo Administrador (Mutualidad), el cual tiene una validez de 24 meses, estas horas de capacitación serán de cargo del contratista.

El administrador del Contrato o quien éste designe, además del personal de Administración de Riesgos de METRO S.A., estarán facultados para suspender la ejecución del trabajo, cuando no se respeten las Normas de Prevención de Riesgos de METRO S.A., poniendo en peligro las personas o las instalaciones.

La suspensión por incumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos y Seguridad, no dará derecho a reclamo y no significará un aumento en los plazos parciales ni en el plazo final del Contrato, ni pago de indemnización de ninguna índole a favor del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA estará obligado a entregar a diario los lugares donde intervino limpios y desocupados de cualquier material que pueda entorpecer la normal explotación del sistema o signifique un riesgo de accidente a las personas.

La Administración del Contrato no aceptará personal de trabajo que no esté provisto de los elementos de seguridad que correspondan, dependiendo del tipo de faena a realizar, según lo establecen los procedimientos de los trabajos, Normas de Seguridad e Higiene y prescripciones mínimas de Prevención de Riesgos.

METRO S.A. se encuentra desarrollando una Política Preventiva de Uso de Alcohol y Drogas entre su personal y por extensión, ella deberá ser desarrollada por los CONTRATISTAS o subcontratistas que prestan servicio dentro de los diversos recintos e instalaciones de la empresa debiendo informar sus planes y resultados mensualmente a METRO S.A., incorporando en ellas la realización de exámenes pre-ocupacionales y ocupacionales a sus trabajadores.

ARTÍCULO 29. VESTUARIO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

No aplica.

ARTÍCULO 30. PÓLIZAS DE SEGURO

Obligación de tomar seguros: El Contratista será el único responsable de todo daño o perjuicio que pueda ocasionar a las cosas o a las personas por causa del contrato, por lo que se obligará a cubrir los riesgos inherentes mediante seguros que contratará a su propio cargo, los que deberán cubrir cualquier siniestro que ocurra durante la vigencia del contrato. Con dicho objeto, el Contratista, dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma del contrato, deberá someter a la aprobación de Metro los seguros correspondientes, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con las condiciones mínimas expresadas en las presentes Bases. En ningún caso podrá entenderse que la existencia del seguro limita la responsabilidad del Contratista, de manera que los riesgos que no queden cubiertos por las pólizas contratadas y los deducibles correspondientes serán de cargo exclusivo del Contratista.

Cobertura de los seguros: La cobertura será a lo menos la que establece Metro. En caso que las pólizas contemplen deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor de cada bien asegurado por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros. Si ocurrido el siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de 30 (treinta) días contados desde la emisión de la respectiva liquidación del siniestro, Metro podrá descontarla sin necesidad de decisión judicial o arbitral, de cualquier estado de pago, y si ellos fueren insuficientes podrá hacer efectiva la o las boletas de garantía del contrato.

AGH

Todas las pólizas contratadas deberán incluir en forma expresa las siguientes cláusulas:

- a.- Metro debe ser incluido como beneficiario en cada uno de los seguros contratados;
- b.- Prohibición de modificar, cancelar o anular la póliza, aún por falta de pago de prima, por toda la vigencia efectiva del contrato, sin previo aviso de la compañía de seguros respectiva a Metro o por carta certificada, con un mínimo de 60 días;
- c.- Póliza sujeta a rehabilitación automática de la suma asegurada;
- d.- Renuncia de la compañía de seguros al derecho de subrogación en contra de Metro, y;
- e.- Para el evento que existiesen una o más pólizas que cubrieren los mismos riesgos que se traspasan por las pólizas que el Contratista se obliga a contratar, se deberá indicar que las otras pólizas concurrentes operarán en exceso de éstas, es decir, por aquella cifra que a éstas falten para cubrir la totalidad del monto del siniestro.

Los seguros que deberán ser tomados por el Contratista, a su propio costo y entregados a Metro son al menos los siguientes:

- a) Condiciones Generales de la póliza de Responsabilidad Civil según POL 120130179
- b) CAD120130379, RC Vehicular
- c) CAD120130380, RC Empresas de Transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros
- d) CAD120130382, RC Profesional
- e) CAD120130385, RC empresa
- f) CAD120130386, RC Patronal. Quedan cubiertos además aquellos trabajadores a honorarios o sin contratos vigentes, incluso si no cuentan con seguro de accidentes de trabajo
- g) CAD120130387, RC cruzada
- h) CAD120131759 y 120131773, correspondiente a RC Vehicular y Equipo Móvil y RC de daño moral y lucro cesante respectivamente
- i) CAD120131154 RC daños a terceros
- j) RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Límites de Indemnización (para todas las coberturas):

Agregado Anual	UF 1.000
----------------	----------

Sublímites de Indemnización (mínimo exigido):

Por Evento	UF 500
Por Trabajador	UF 250

Póliza de Todo Riesgo de Construcción: el Contratista deberá contratar un seguro de todo riesgo construcción, cuyo objeto sea indemnizar los daños o pérdidas que, producto de un accidente, sufran las obras que se realizan. Esta póliza deberá cubrir todos los riesgos inherentes a la construcción, especialmente los peligros de incendio, explosión, terremoto, inundación, tempestad, corrimiento de tierras y otros similares. El monto de este seguro será progresivo, en función del avance de la construcción, el cual deberá cubrir en todo momento, a lo menos el 100% (cien por ciento) del valor pagado de las obras.

ARTÍCULO 31. MODALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá velar permanentemente por el cumplimiento de sus tareas dentro de los horarios o ventanas de trabajo establecidos y que se realicen sin interferir con las actividades específicas que se desarrollan en cada recinto o dependencias en particular, para lo cual adoptará todas las medidas y precauciones pertinentes y que sean aceptadas por el Administrador del contrato

El Administrador del contrato, controlará la correcta ejecución de los trabajos o servicios y que estos se realicen sin entorpecer otras tareas; tendrá la facultad de suspender aquellos trabajos que se realicen en horarios no convenientes y que no estén previstos en las presentes Bases. El personal de cada equipo de trabajo deberá comunicar cualquier situación anormal o no prevista a Metro S.A.

Será obligación del Contratista avisar del inicio y término de su intervención diaria de acuerdo a los procedimientos operativos de Metro S.A.

Para efectos de salida e ingreso a Talleres y Recintos de Metro S.A., como asimismo, para el traslado de materiales y componentes, el Contratista deberá regirse por los procedimientos y normas fijadas por Metro S.A.

El Contratista estará obligado a informar oportunamente al Administrador del contrato designado por Metro S.A. las anomalías detectadas en cada intervención. Estará obligado, además, a entregar mensualmente un informe detallado de las actividades, indicando en una glosa aparte las situaciones especiales detectadas junto a las medidas correctivas que se aplicarán para evitar su repetición.

ARTÍCULO 32. RECURSOS PARA EL SERVICIO

El equipo profesional designado por el Contratista para la ejecución del servicio contratado deberá ser aquel informado por éste en su oferta técnica. En caso de ser necesario reemplazar algún miembro de dicho equipo, el profesional de reemplazo deberá tener sólida formación técnica y vasta experiencia en los aspectos relacionados con los servicios contratados, lo cual será calificado por Metro S.A.

Asimismo, el Contratista deberá disponer a su costo de todos los elementos necesarios para la prestación del servicio, a excepción de los que entregará Metro S.A. para su uso, los que se encuentran señalados en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá contar con medios de transporte a su cargo y costo, tanto para su personal como para los traslados de sus equipos y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de los servicios.

El personal del Contratista no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de Metro S.A. Sin perjuicio de ello, si por motivos de trabajos relacionados con el contrato, los trabajadores del Contratista deben ingresar a la zona paga, tendrán acceso liberado.

ARTÍCULO 33. SUPERVISIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá nombrar un Administrador General a cargo del contrato, quien será la persona responsable, con las atribuciones necesarias y suficientes para permitir el normal desarrollo de las actividades o servicios involucrados. La competencia técnica de esta persona será la adecuada, con conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta licitación. Este Administrador General, cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador de contrato nombrado por Metro S.A.

Tratándose las instalaciones de Metro S.A. áreas de circulación restringida, todo el personal del Contratista deberá someterse a las Normas Vigentes de Seguridad y Control de Metro S.A.

El personal del Contratista no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa de la autoridad o funcionario competente, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se ejecutará la obra, asumiendo el Contratista la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hechos culpables o dolosos en que tenga participación su personal, tanto se causen a Metro S.A., como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Contratista la reposición y/o reparación de los daños. El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

ARTÍCULO 34. CONFIDENCIALIDAD

No aplica.

ARTÍCULO 35. ADMINISTRACIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Metro S.A. designará a un Administrador de contrato, quien será la contraparte técnica y administrativa y velará por la correcta marcha del contrato. El Administrador del contrato podrá designar uno o más responsables de la inspección de uno o más ítems del contrato, quienes velarán por la eficiencia y eficacia de los resultados de la ejecución de los trabajos o servicios descritos en las presentes Bases Administrativas, en las Especificaciones Técnicas y/o documentos complementarios del contrato. Cualquier tipo de comunicación hacia Metro deberá realizarse directamente a este administrador.

ARTÍCULO 36. MANEJO DE RESIDUOS, EFLUENTES Y EMISIONES

No aplica.

ARTÍCULO 37. LIMPIEZA DE LOS RECINTOS

Una vez terminado el trabajo realizado por el Contratista, el Administrador del contrato deberá realizar una revisión completa del lugar, asegurándose que se retiren todos los residuos generados por el Contratista.

En caso que la limpieza de los recintos interfiera con el funcionamiento de las instalaciones de Metro y/o afecte a sus usuarios, deberá desplazar dicha limpieza y eliminación de residuos a horarios en que no se generen problemas.

De ser necesario, Metro S.A. podrá exigir al Contratista la instalación de un contenedor propio, previamente aprobado por Departamento de Medio Ambiente, a objeto de compensar el aumento en la generación de residuos.

ARTÍCULO 38. CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El Contratista deberá otorgar el servicio en el contrato sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo, en especial ejercerá en tiempo y forma las facultades previstas para el empleador en el Artículo N° 381 del Código del Trabajo, a fin de contar con los trabajadores de reemplazo necesarios, sin que ello implique mayor costo para Metro S.A.

ARTÍCULO 39. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Metro podrá poner término anticipado al contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por demoras injustificadas en la iniciación del servicio; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial del servicio.
- 2) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución del contrato, lo que será calificado por Metro.
- 3) Si el Contratista presentase una notoria insolvencia económica y/o le fuesen protestados documentos comerciales que se mantuviesen impagos durante más de 60 días, o no fueran debidamente aclarados dentro de dicho plazo. Si Metro fuese notificado de embargo o retenciones de pagos adeudados o correspondientes al Contratista, por autoridad judicial o administrativa.
- 4) Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, en las Bases Administrativas o en las Especificaciones Técnicas.
- 5) Si el Contratista o alguno de sus representantes legales, fuese condenado por delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley 20.393.
- 6) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir el contrato, lo que será calificado por Metro.
- 7) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del contrato sin la aprobación de Metro.

APX

- 8) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
- 9) Si por errores en los trabajos del Contratista, los recintos, equipos o instalaciones de Metro, quedaren con defectos graves y/o se comprometiere la seguridad de ellos u obligaren a modificaciones o reemplazos sustanciales.
- 10) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- 11) Por incumplimiento reiterado de las disposiciones de higiene y seguridad industrial, más aún si este incumplimiento ha ocasionado accidentes de trabajo.
- 12) Por pactar o presentar proposiciones de convenios extrajudiciales con sus acreedores; presentar proposiciones de convenio judicial preventivo; declaratoria o solicitud de quiebra, o fuera declarado en quiebra, o fuere notificado embargo de pagos por incumplimientos con terceros.
- 13) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 10% del valor total del contrato.

No obstante, Metro S.A., podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor del Contratista, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que éste hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante correo certificado o certificado por Notario Público, con a lo menos 30 días de anticipación a la nueva fecha de término del contrato. En este caso sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a su satisfacción hasta la fecha señalada en la comunicación.

ARTÍCULO 40. RESPONSABILIDAD PENAL

En caso que el Contratista sea persona jurídica, se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

ARTÍCULO 41. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En el contrato que se suscriba con el Contratista las partes deberán establecer domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y someterse a la competencia de sus tribunales ordinarios de Justicia.

ANEXO "A"

FORMULARIOS

CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Formulario Nº 1 Identificación del Proponente

En este formulario el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la empresa que presenta la Oferta.

Formulario Nº 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta

En este formulario el Proponente adjuntará el original de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, definida en las presentes Bases Administrativas.

Formulario Nº 3 Declaración conocimiento y aceptación antecedentes

En este formulario, debidamente firmado, la empresa Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación, y asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario Nº 4 Experiencia del Proponente

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia en el Servicios y la naturaleza del servicio requerido que realice o haya realizado. También indicará los contratos que tiene vigentes, en el área relacionada con los Servicios a contratar.

Formulario Nº 5 Organización del Contratista durante el desarrollo de los trabajos

El PROPONENTE deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Currículum vitae del Administrador destinado para este servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa. El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.

Formulario Nº 6 Plan de Asignación de Recursos Técnicos y Humanos para el Servicio.

En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los Servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, mediante CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares. Además listar los equipos, Maquinaria, Instrumentos y herramientas con que cuenta la empresa para la correcta ejecución de los trabajos.

Formulario Nº 7 Metodología Propuesta para el Desarrollo el Servicio

En este formulario, el Proponente detallará las principales tareas a ejecutar y sus alcances, indicando la metodología a aplicar y las etapas que componen los Servicios Contratados, tales como recursos materiales e insumos, procedimientos, organización del trabajo, metodología, etc. dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.

Formulario Nº 8 Estados Financieros

En este formulario, el Proponente incluirá:

- 1.-Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbrada por el Servicio de Tesorería o institución autorizada
- 2.-Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA
- 3.-Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable
- 4.-Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.
- 5.-Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.
- 6.-Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.
- 7.-Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales.

Junto a estos antecedentes impresos, los proponentes deben vaciar sus estados financieros en el formato Excel que se presenta con los antecedentes de licitación, el cual deberán devolver completo y adjuntar al presente formulario en un medio magnético (CD, pendrive, etc.).

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario Nº 9 Informe Legal

En este formulario, debidamente firmado y fechado con no más de 60 días de antigüedad a la fecha de presentación de las propuestas, el Proponente incluirá una minuta Legal, en idioma español, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

- constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
- objeto y capital,
- plazo de duración y vigencia,
- identificación de socios actuales,
- forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A., se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones al referido informe, quedando obligado el Proponente a presentar un nuevo informe que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario N° 10 Declaración conflicto de intereses

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formularios N° 11 a y b Consorcio y compromiso de responsabilidad solidaria

En estos formularios, debidamente firmados, el Proponente consignará si participan como consorcios y/o con otra empresa, señalando que se obligarán como codeudores solidarios. Si se presenta como empresa única, se debe señalar NO APLICA.

Formulario N° 12 Declaración Grupo empresarial

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046.

En caso de presentarse en consorcio, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

ANEXO "B" FORMULARIOS

CONTENIDO OFERTA ECONÓMICA

Formulario N° 13 Oferta económica

En este formulario, debidamente firmado, el Proponente consignará la oferta económica en letras y números.

OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO Nº 1	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
PROPONENTE	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente: RUT : Constituido Legalmente en: Indicar tipo de sociedad:	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad: País : Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : Teléfono : Fax : Correo Electrónico : CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre : Teléfono : Correo Electrónico:	
Nombre del Representante Legal del Proponente	
Firma del Representante Legal del Proponente	
Santiago,..... de 201..	

FORMULARIO Nº 2	
BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
PROPONENTE	
ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta "Original" Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta "Copia"	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 201..	



FORMULARIO Nº 3	
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LICITACIÓN	
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
PROPONENTE :	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ , declara conocer y aceptar las condiciones y requerimiento establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:</p> <p>Declaro, haber estudiado cuidadosamente, todos los antecedentes que me han sido proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los distintos documentos recibidos. Acepto, sin reserva alguna, sin condiciones, las modalidades y exigencia con que mi Representada se presenta en esta Licitación, renunciando a formular reclamos, a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi Representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso de Licitación, o bien declare desierta la Licitación, o bien que adjudique la Licitación a otro Licitante.</p> <p>Declaro, haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.</p> <p>Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mí Representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar el presente, mi Representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que le exige la Bases Administrativas.</p> <p>Declaro que en este proceso, ninguna filial o coligada en los términos del artículo 5 de las presentes bases de licitación, presenta oferta.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 201..	

FORMULARIO N° 4					
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.					
PROPONENTE:					
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre los servicios contratados que regularmente realiza:</p> <p>Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante.</p> <p>Breve descripción los servicios prestados.</p> <p>Tipo de contrato</p> <p>Duración de los contratos. (Fechas)</p> <p>Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios.</p> <p>Valor en Unidades de Fomento de los servicios prestados.</p>					
Empresa	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	de Fechas	Nombre Contacto y N° Teléfono	Valor Total (UF)
Nombre del Representante Legal del Proponente			Firma del Representante Legal del Proponente		
Santiago,..... de 201_					

FORMULARIO Nº 5	
ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
PROPONENTE:	
<p>El PROPONENTE deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, Currículum vitae del Administrador destinado para este servicio, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. Indicar la cantidad de trabajadores no profesionales que ejecutarán las obras en cada etapa</p> <p>El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.</p>	
<p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p> <p>Santiago,..... de 201...</p>	



FORMULARIO Nº 6			
PLAN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA EL SERVICIO			
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.			
NOMBRE PROPONENTE:			
<p>En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los Servicios a contratar, indicando cada especialidad y actividad, mediante CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares. Además listar los equipos, Maquinaria, Instrumentos y herramientas con que cuenta la empresa para la correcta ejecución de los trabajos.</p> <p>Metro S.A., se reserva el derecho de exigir al Contratista otros elementos que considere indispensables para los trabajos que se contratan, como así mismo verificar la información entregada.</p>			
<table><tr><td>Nombre del Representante Legal del Proponente</td><td>Firma del Representante Legal del Proponente</td></tr></table> <p>Santiago,..... de 201..</p>		Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente		

FORMULARIO Nº 7	
METODOLOGÍA PROPUESTA	
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
PROPONENTE	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, la metodología que contempla para el desarrollo de los trabajos, especificando el modo en que llevará a cabo su labor.</p> <p>Deberá explicitar claramente todos los aspectos técnicos y administrativos de su oferta, tales como, estructura de turnos, horarios, recursos, dotación, materiales e insumos, procedimientos, etc., dentro del marco de las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas.</p>	
<p>Nombre del Representante Legal del Proponente</p> <p>Firma del Representante Legal del Proponente</p> <p>Santiago,..... de 201..</p>	



FORMULARIO Nº 8	
ESTADOS FINANCIEROS	
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
PROPONENTE:	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Fotocopia de las 2 últimas Declaraciones de Impuesto a la Renta debidamente timbradas por el Servicio de Tesorería o institución autorizada2. Fotocopia de las 6 últimas declaraciones de pago de IVA3. Últimos 2 Balances Generales presentados, con cuentas y estados de resultados debidamente firmados por el representante de la empresa y un profesional contable4. Certificado bancario, en original, de no más de 30 días de antigüedad en que se acredite Estado de Situación de la empresa participante en la propuesta.5. Certificado de antecedentes comerciales de la Cámara de Comercio de Santiago o de DICOM, en original, de no más de treinta días de antigüedad a la fecha de su presentación, que acredite su comportamiento comercial por al menos un año a la fecha de emisión del informe; si existieren protestos, el informe se entenderá satisfactorio en la medida que estos protestos se encuentren debidamente aclarados.6. Certificados bancarios que acrediten la moralidad en cuenta corriente, emitido a una fecha reciente.7. Certificado de Antecedentes de obligaciones laborales y previsionales.	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 201...	

FORMULARIO Nº 9			
INFORME LEGAL			
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.			
PROPONENTE:			
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, Lo solicitado</p> <p>Informe Legal en español, firmado y fechado con vigencia reciente (60 días) que fundadamente se pronuncie sobre los siguientes aspectos, como mínimo:</p> <p>Constitución legal de la sociedad con sus modificaciones, si las hubiese, inscripciones o registros públicos.</p> <p>Capital y Objeto de la Sociedad.</p> <p>Socios actuales de la Sociedad.</p> <p>Plazo de duración y vigencia de la Sociedad</p> <p>Forma de administración de la Sociedad</p> <p>Personerías de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y cédulas de identidad.</p>			
<table><tr><td style="text-align: center;">Nombre del Representante Legal del Proponente</td><td style="text-align: center;">Firma del Representante Legal del Proponente</td></tr></table> <p>Santiago,..... de 201..</p>		Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente		

FORMULARIO Nº 10	
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES	
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
PROPONENTE :	
<p>El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ , Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa...(Indicar nombre de la empresa proponente).....,(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.</p> <p>Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.</p> <p style="text-align: center;">.</p> <p>* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 201..	

FORMULARIO Nº 11 a	
CONSORCIO – COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
PROPONENTE :	
El Representante Oficial del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ ,	
 ii A. <u>NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA</u>	
NOMBRE :
RUT :
 iii B. <u>CONSTITUCION DE LA EMPRESA</u>	
El Participante es:	
a.	Persona Natural
b.	Sociedad de Personas
c.	Sociedad Anónima
d.	Consortio
e.	Otros (especificar)
Constituido legalmente en: Fecha:	
En caso de Consortio indicar:	
1)	Empresa:Participación: %
2)	Empresa:Participación: %
3)	Empresa (y así sucesivamente si corresponde)
 iv C. <u>DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL</u>	
Calle : N° : Depto./Of. :
.....	
Ciudad:
Casilla electrónica : Teléfono :
Fax :

v **D. REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.**

Nombre :
Calle : N° : Depto./Of. :
.....
Ciudad:
Casilla electrónica : Teléfono :
Fax :
Poder; Notaría : Fecha :
.....

E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE

Empresa N° 1

RUT :
Nombre :
.....
Dirección:
Calle : N° : Depto./Of. :
.....
Ciudad:
Casilla electrónica : Teléfono :
Fax :
Nombre del (de los)
Representante(s) legales

Firma del (de los) representante(s) legales
)
:.....
)

Empresa N° 2

RUT :
Nombre :
.....
Dirección:

FORMULARIO N° 11 b COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE	
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
Proponente :	
Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa <u>[individualizar la empresa que lidera el consorcio]</u> para que los represente en el proceso de licitación efectuado por Metro S.A.. Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.	
A) Nombre de la Empresa :	_____
Nombre del Representante Legal de la Empresa :	_____
Firma del representante Legal de la Empresa :	_____
B) Nombre de la Empresa :	_____
Nombre del Representante Legal de la Empresa :	_____
Firma del representante Legal de la Empresa :	_____
C) Nombre de la Empresa :	_____
Nombre del Representante Legal de la Empresa :	_____
Firma del representante Legal de la Empresa :	_____
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end; margin-top: 20px;"> <div style="width: 45%;"> Nombre del Representante Legal del Proponente Santiago,, de 201... </div> <div style="width: 45%; text-align: right;"> Firma del Representante Legal del Proponente </div> </div>	

FORMULARIO N° 12 DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL	
LICITACIÓN PÚBLICA DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMANOS EN ESCALERAS DE ESTACIONES DE METRO S.A.	
Proponente :	
El Representante Oficial del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley 18.045 y artículos 86 y 87 de la ley 18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:	
1.- Razón Social: RUT:, tipo de vínculo:, nombre de gerente general:	
2.-...	
*Responder Sí o No. (Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)	
Nombre del Representante Legal del Proponente Santiago,, de 201...	Firma del Representante Legal del Proponente

OFERTA ECONÓMICA

FORMULARIO N° 13 – A

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
PARTIDAS A SUMA ALZADA					
A	ESCALERAS LINEA 1				
A.1	Estación Neptuno				
A.1.1	Escalera de Andén vía 1 oriente	gl			
A.1.2	Escalera de Andén vía 1 poniente	gl			
A.1.3	Escalera de Andén vía 2 oriente	gl			
A.1.4	Escalera de Andén vía 2 poniente	gl			
A.2	Estación Pajaritos				
A.2.1	Mesanina Poniente Escalera Andén vía 1 oriente	gl			
A.2.2	Mesanina Poniente Escalera Andén vía 2 oriente	gl			
A.3	Estación Ecuador				
A.3.1	Escalera de acceso norte poniente	gl			
A.4	Estación San Alberto Hurtado				
A.4.1	Escalera de Andén vía 1 oriente	gl			
A.4.2	Escalera de Andén vía 1 poniente	gl			
A.4.3	Escalera de Andén vía 2 oriente	gl			
A.4.4	Escalera de Andén vía 2 poniente	gl			
A.5	Estación Unión Latino Americana				
A.5.1	Escalera de Andén vía 1 oriente	gl			
A.5.2	Escalera de Andén vía 1 poniente	gl			
A.5.3	Escalera de Andén vía 2 oriente	gl			
A.5.4	Escalera de Andén vía 2 poniente	gl			
A.5.5	Escalera Pasillo Acceso Sur	gl			
A.5.6	Escalera Acceso Sur Oriente	gl			
A.5.7	Escalera Acceso Sur Poniente	gl			
A.5.8	Escalera Pasillo Acceso Norte	gl			
A.5.9	Escalera Acceso Norte Oriente	gl			
A.5.10	Escalera Acceso Norte Poniente	gl			
A.6	Estación República				
A.6.1	Escalera Acceso Norte	gl			
A.6.2	Escalera Acceso Sur Oriente	gl			
A.6.3	Escalera Acceso Sur Poniente	gl			
A.7	Estación Los Héroes				
A.7.1	Pasamanos mirador vía 1	gl			
A.7.2	Pasamanos mirador vía 2	gl			

A.8	Estación Baquedano			
A.8.1	Mesanina oriente mirador poniente	gl		
A.8.2	Mesanina oriente mirador oriente	gl		
A.8.3	Mesanina poniente mirador poniente	gl		
A.8.4	Mesanina poniente mirador oriente	gl		
A.9	Estación Alcantara			
A.9.1	Escalera de Andén vía 1 oriente	gl		
A.9.2	Escalera de Andén vía 1 poniente	gl		
A.9.3	Escalera de Andén vía 2 oriente	gl		
A.9.4	Escalera de Andén vía 2 poniente	gl		
A.10	Estación El Golf			
A.10.1	Escalera de Andén vía 1 oriente	gl		
A.10.2	Escalera de Andén vía 1 poniente	gl		
A.10.3	Escalera de Andén vía 2 oriente	gl		
A.10.4	Escalera de Andén vía 2 poniente	gl		
A.11	Estación Los Leones			
A.11.1	Escalera de Andén vía 1 oriente	gl		
A.11.2	Escalera de Andén vía 1 poniente	gl		
A.11.3	Escalera de Andén vía 2 oriente	gl		
A.11.4	Escalera de Andén vía 2 poniente	gl		
A.12	Estación Manuel Montt			
A.12.1	Escalera de Andén vía 1 oriente	gl		
A.12.2	Escalera de Andén vía 1 poniente	gl		
A.12.3	Escalera de Andén vía 2 oriente	gl		
A.12.4	Escalera de Andén vía 2 poniente	gl		
B	ESCALERAS LINEA 2			
B.1	Estación Cal y Canto			
B.1.1	Escalera Pasillo Acceso Recoleta	gl		
B.1.2	Escalera Pasillo Acceso Recoleta dos	gl		
B.1.3	Escalera subida andén vía 1	gl		
B.1.4	Escalera subida andén vía 2	gl		
B.1.5	Escalera subida y bajada andén vía 1	gl		
B.1.6	Escalera subida y bajada andén vía 2	gl		
B.1.7	Escalera bajada andén vía 1	gl		
B.1.8	Escalera bajada andén vía 2	gl		
B.1.9	Escalera de subida andén vía 1	gl		
B.2	Estación Toesca			
B.2.1	Escalera Acceso Norte	gl		
B.2.2	Escalera Acceso Sur	gl		
B.3	Estación Rondizonni			
B.3.1	Escalera de bajada y subida andén vía 1	gl		
B.3.2	Escalera de bajada y subida andén vía 2	gl		
B.4	Estación Franklin			
B.4.1	Mirador central	gl		
B.5	Estación El Llano			

B.5.1	Mirador central	gl			
B.5.2	Mirador Sector Norte	gl			
B.5.3	Mirador Sector Sur	gl			
B.6	Estación San Miguel				
B.6.1	Mirador central	gl			
C.1	Estación Las Mercedes				
C.1.1	Central acceso poniente	gl			
D	ESCALERAS LINEA 5				
D.1	Estación Ñuble				
D.1.1	Escalera de bajada andén vía 2	gl			
D.1.2	Escalera de subida andén vía 1	gl			
D.1.3	Escalera de subida andén vía 2	gl			
D.2	Estación Cumming				
D.2.1	Escalera de Acceso	gl			

TOTAL COSTO DIRECTO SUMA ALZADA UF				
GASTOS GENERALES %				
UTILIDAD %				
SUB TOTAL NETO				
I.V.A. 19%				
TOTAL PRESUPUESTO				

Son:

Nombre Representante Legal del Proponente		Firma del Representante Legal del Proponente	
Fecha	Santiago,		

AAH



FORMULARIO N° 13 – B - ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM:

UNIDAD:.....

DESIGNACIÓN:

1. MATERIALES

Materiales	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total

2. MANO DE OBRAS Y LEYES SOCIALES

Mano de Obra y Leyes Sociales	Precio Total

3. MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

Maquinarias y Herramientas	Cantidad	Precio Total

4. SUBCONTRATOS Y VARIOS

Subcontratos y Varios	Cantidad	Precio Total

TOTAL NETO	UF
GASTOS GENERALES	UF
UTILIDAD	UF
COSTO UNITARIO NETO	UF

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,, de 2015	

ANEXO "C"

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA

EMPRESAS CONTRATISTAS